RESOLUCIÓN No. 1071 DE 2026
(OCTUBRE 15)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No.151-2026, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA, Y SE CONFORMA EL COMITÉ TECNICO PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Anapoima, Cundinamarca está interesada en contratar el siguiente objeto "**SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CULTURAL XXIX CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES "PEDRO IGNACIO CASTRO PERILLA" A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA DEL 13 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2026**"

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, el Municipio expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la apertura del proceso de licitación pública 151-2026.

Que el 28 de septiembre de 2026, se publicó en el portal único de contratación (SECOP II), el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de licitación pública 151-2026.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el período descrito en el cronograma del proceso de selección, desde el 08 de septiembre durante 10 días hábiles.

Que, dentro del término previsto, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y aclaradas por la entidad.

Esta contratación se encuentra incluida dentro del PLAN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA VIGENCIA 2026, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, así:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha	Valor
2026000966	23/09/2026	$ 1.307.499.782.oo

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de la selección debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicidad de este proceso se realiza en el SECOP II (Sistema Electrónico De Contratación Pública) a través del portal único de contratación, dirección www.contratos.gov.co.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESOLUCIÓN No. 1071 DE 2026
(OCTUBRE 15)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 151-2026, bajo la Modalidad de Licitación pública, cuyo objeto es **SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CULTURAL XXIX CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES "PEDRO IGNACIO CASTRO PERILLA" A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA DEL 13 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2026**" de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas por la entidad en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar la licitación pública No. 151 de 2026, de acuerdo con el cronograma que se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II para el presente proceso.

PARAGRAFO 1: El presente cronograma en el evento de ser necesario podrá ser modificado mediante adenda expedida por el Municipio de Anapoima, el cual será publicado en la página web.www.contratos.gov.co-SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Las diligencias de apertura y presentación de propuestas del proceso de selección licitación 151-2026, se llevarán a cabo tal y como se determinó en el cronograma de la plataforma SECOP II.

El cronograma será el que se encuentra en la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto oficial de la licitación pública número No. 151 de 2026, es hasta la suma de MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1,307.499.782. oo) M/CTE. incluidos todos los impuestos, IVA, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

ARTÍCULO QUINTO El pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en las páginas web del portal único de contratación y del Municipio de Anapoima.

ARTÍCULO SEXTO. confórmese el comité técnico para la evaluación de las propuestas el cual queda integrado por:

A. El secretario (a) de Despacho de la Secretaría de hacienda del Municipio; quien se encargará de evaluar los documentos de carácter financiero.

B. El secretario de Despacho, Educación, Cultura Y Juventud de la Secretaría de desarrollo y equidad social del Municipio; quien se encargará de evaluar los documentos de carácter técnico, y

C. El secretario (a) de despacho de la secretaria de Contratación, quienes se encargarán de evaluar los documentos de carácter jurídico habilitante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CONVOCAR a las Veedurías Ciudadanas, las Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de utilidad común, en cumplimiento de los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para que realicen el control social al proceso de Contratación, para lo cual podrán consultar la Página Web: www.contratos.gov.co o acudir ante la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución les atribuyen.

RESOLUCIÓN No. 1071 DE 2026
(OCTUBRE 15)

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTICULO NOVENO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Anapoima Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

CAMILO ANDRÉS FERRO CALDERÓN
Alcalde Municipal

Elaboro, Reviso, Aprobó	Alcira Andrea Castro Escobar	Secretaria de Contratación (E)	